CONVENIO Nro.	**651 DE 2021**
MODALIDAD SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE SAPIENCIA Y EL COLOMBO AMERICANO PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA DE BILINGÜISMO PARA FORTALECER LAS HABILIDADES COMUNICACIONALES EN LA LENGUA EXTRANJERA INGLÉS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.602.106-0
ASOCIADO	CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN NIT 890900913-0
VALOR SUBTOTAL	El valor del presente convenio se estima en la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($1.285.720.000) excluido de IVA, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: SAPIENCIA: El valor del aporte de SAPIENCIA al convenio será por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($900.000.000). EL CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN Aportará en dinero TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($385.720.000).
IVA	N/A
VALOR TOTAL	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($1.285.720.000).

PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos entre SAPIENCIA y EL COLOMBO AMERICANO para ejecutar la estrategia de bilingüismo para fortalecer las habilidades comunicacionales en la lengua extranjera inglés en la ciudad de Medellín.

SEGUNDA. ALCANCE: La estrategia que se estableció para este convenio de asociación se denominará: "bilingüismo" la cual enfoca sus esfuerzos en la formación de los estudiantes pertenecientes a las Instituciones Universitarias adscritas al municipio de Medellín, a los becarios de SAPIENCIA adscritos al Tecnológico de Antioquia, Politécnico Jaime Isaza Cadavid e Institución Universitaria Digital de Antioquia y a los estudiantes de las IE de la alcaldía de Medellín. Una formación estructurada de forma virtual, con calidad y pertinencia entregada a los diversos participantes en el proceso de enseñanza y adquisición de una lengua extranjera (inglés). Lo anterior con el fin de mejorar sus competencias y su perfil de cara a enfrentar los retos que supone la ciudad y el país, igualmente este proceso dará lugar a ampliar sus posibilidades de uso del área técnica en

que se desenvuelven con el fin de ingresar a procesos laborales que supongan el mejoramiento de su calidad de vida.

Con la ejecución de esta estrategia se pretende satisfacer la necesidad de la agencia de cooperar en el indicador de bilingüismo trazado por el plan de desarrollo para los próximos cuatro años, en su programa de transformación educativa y cultural. De igual manera, coadyuvar para mejorar el perfil nuestros estudiantes de las IES de Medellín que en el futuro próximo serán quienes enfrentarán los retos de una ciudad en constante transformación y reconocida mundialmente por ser cuna de grandes acontecimientos culturales, sociales, de ciencia, tecnología e innovación.

Lo anteriormente expuesto se logrará mediante un proceso de formación estructurado, esta actividad se llevará a cabo de manera virtual, pues los estudiantes deberán ser autónomos en la adquisición de vocabulario, contenidos técnicos, entre otros, y el docente se encargará de reforzar los aprendizajes, a través de sesiones sincrónicas y demás actividades necesarias para reforzar de manera exitosa el camino emprendido por los estudiantes. El docente deberá acompañar el proceso virtual, a su vez tendrá la obligación de presentar reportes de los avanzas de los estudiantes, de sus sesiones sincrónicas, del seguimiento etc. Por un periodo de tiempo que no excederá la presente vigencia fiscal.

Estas actividades impactarán a 2300 estudiantes pertenecientes a las Instituciones Universitarias adscritas al municipio de Medellín, a los becarios de SAPIENCIA adscritos al Tecnológico de Antioquia, Politécnico Jaime Isaza Cadavid e Institución Universitaria Digital de Antioquia y a los estudiantes de las IE de la alcaldía de Medellín, los cuales podrán acceder a dos (2) cursos de inglés de 38 horas cada uno, para un total de 76 horas de formación en inglés. A continuación, otras especificaciones de los cursos a desarrollar:

- Modalidad: remota asistida por tecnología (en línea).
- Duración: 38 horas por curso, 76 en total
- Intensidad horaria: 4 horas semanales sincrónicas y el resto del tiempo de manera asíncrona.
- Tipo de curso: Bimestral / semi-intensivo.
- Horarios: a convenir.
- Número de estudiantes por grupo: las aulas virtuales albergan a un máximo 18 estudiantes por grupo, por curso.

Adicionalmente, harán parte integral de la estrategia los siguientes componentes y actividades:

- **Prueba de ingreso:** Los estudiantes que consideren poseer conocimientos previos en ingles que les permitan ubicarlos en cursos diferentes al inicial podrán presentar esta prueba de ingreso para ser ubicados en el curso y nivel adecuados.
- **Material de apoyo** para cada uno de los cursos el cual comprende un paquete tecnológico que incluye el acceso a la plataforma Schoology y al libro LIFE en formato digital. Adicionalmente a un vasto conjunto de recursos en línea que facilitarán y harán más ameno e interesante el proceso de aprendizaje y la interacción entre los beneficiarios.
- **Acceso a servicios complementarios:** programas Colombo E- FRIEND y Learning Spaces, charlas y talleres Education USA (Preparación y presentación de pruebas estandarizadas de inglés y asesoría para estudios en el exterior. Elaboración de ensayos para procesos de aplicación a universidades, entre otras).
- **Certificado:** Todos los estudiantes beneficiarios, al término del programa en 2021, reciben una constancia de estudio expedida por el Centro Colombo Americano de Medellín en la que

se especifican los cursos realizados, su duración y el nivel de competencia, según el Marco Común Europeo, logrado durante la experiencia educativa.

Aquellos estudiantes que completen el curso 16 del programa de inglés para Adultos, obtienen el certificado expedido por el Colombo en nivel de competencias B2, según registro de programas ante Secretaría de Educación.

Finalmente, todos los beneficiarios obtendrán un certificado digital de participación en el programa con la imagen gráfica del mismo en el que se hace constar que asistió y aprobó los cursos, horas en el 2021 y que dichos estudios se ubican en el nivel de competencias equivalente a A1. A2, B1, etc. MCE.

- Dentro de los contenidos de los cursos y dado el enfoque educativo de aprendizaje basado en tareas, en temáticas y proyectos de aula, se harán conexiones a temas de los programas de educación superior cursados por los estudiantes. Se acoge el principio de transversalidad del idioma y el enfoque de desarrollo de competencias dando así elementos a los estudiantes para utilizar el idioma con propósitos específicos. Cabe reiterar que nuestra metodología hace énfasis en el desarrollo de todas las habilidades del idioma de manera integrada.
- En las **actividades complementarias** se reforzará el punto anterior programando talleres desde el Maker Lab y Learning Spaces que apunten al uso del idioma en su conexión con diferentes áreas del saber, arte y cultura.
- **Monitoreo y seguimiento:** A través de la plataforma educativa tipo LMS, como lo es Schoology, permite tener una trazabilidad completa del proceso de desarrollo de los cursos. Allí mediante la herramienta Conferences, los docentes programan y desarrollan las sesiones de clase y estas quedan allí grabadas hasta por 7 días calendario. Esto permite el repaso de los estudiantes o ponerse al día en caso de inasistencia a una sesión. Adicionalmente, es un soporte para el equipo académico para constatar el proceso desarrollado por los docentes a lo largo de cada curso. De otro lado, esta herramienta, así como el gradebook permiten evidenciar la asistencia y desempeño de los estudiantes. Schoology cuenta con una función para la generación de informes que permiten observar momentos y frecuencia de conexión de los estudiantes. También permite publicar noticias en su entorno tipo muro red social y publicar el calendario de actividades a desarrollar durante el curso. En términos de retención de estudiantes, el Colombo Americano implementa estrategias que van desde los informes periódicos de asistencia emitidos por los docentes, contacto con los estudiantes a través de mensajes en la plataforma y seguimiento a través de llamadas y reuniones con los docentes y grupos de estudiantes. También si el caso lo amerita se acude a estrategias a acordar de manera conjunta con el aliado.

- **Productos entregables:**

FASE	PRODUCTOS ENTREGABLES
PLANEACIÓN	Plan de trabajo y cronograma de actividades
	Propuesta de convocatoria
	Construcción conjunta de la estrategia comunicacional.
	Diseño curricular.
CONVOCATORIA	Informe de convocatoria realizada. La convocatoria deberá priorizar a los estudiantes que hicieron parte de las estrategias en las vigencias 2019 - 2020

	Base de datos de alumnos inscritos (nombres completos, teléfonos, emails, direcciones, nivel anterior, nivel al que ingresan nuevamente).
	Base de datos de grupos conformados con docente responsable y área de estudios específicamente para el idioma inglés.
	Compromisos aceptados por los estudiantes donde el aprendiz se comprometa a asistir y permanecer en los procesos de formación.
DESARROLLO DE CLASES	Listados de asistencia digitales de todas y cada una de las actividades realizadas durante el proceso de formación.
	Listado de asistencia digital de reunión informativa de los cursos previo inicio de clases y registro fotográfico del proceso.
	Informe detallado y soportes que evidencien el seguimiento de cada uno de los alumnos, las sesiones sincrónicas y los informes de cada estudiante mes a mes con su debido proceso de retroalimentación.
	Informe periódico del seguimiento realizado a los docentes para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
	Registro fotográfico de todas y cada una de las actividades realizadas (clase virtual, actividades extracurriculares).
SEGUIMIENTO E INFORMES	Documento que detalle todo el proceso de formación donde se desagreguen los logros alcanzados, las actividades realizadas, las conclusiones, retos y desafíos enfrentados por el programa, así mismo como la información minuciosamente descriptiva de todos los procesos involucrados en la formación.
	Informe que detalle y documente los certificados entregados y demás aristas del proceso de cierre de la estrategia.
	Informe mensual de los docentes que detalle las horas de dedicación por grupo, las evidencias de su trabajo y las conclusiones generales de cada grupo que se le ha asignado de forma mensual.
	Documento final que detalle las estrategias de retención y permanencia establecidas e implementadas por el contratista. El contratista deberá velar por la continuidad de los grupos completos, la evidencia de un número mayor al 50% de estudiantes desertores o ausentes de cada grupo podrá reducir los pagos realizados, en el sentido de no tener evidencias de las estrategias de permanencia y retención implementadas. Para revisar este tema se reunirán las partes mensualmente con el fin de evaluar las razones por las cuales hay determinado porcentaje de deserción o ausentismo. La entidad contratista deberá determinar la manera en la cual va a llevar a cabo este proceso con su personal docente y coordinador académico de la estrategia.

- **Cronograma tentativo propuesto**

CENTRO COLOMBO AMERICANO MEDELLIN - SAPIENCIA																
PROGRAMA "PREPARING UNIVERSITY STUDENTS FOR DIGITAL TRANSFORMATION THROUGH ENGLISH LEARNING"																
ACTIVIDAD		**SEPTIEMBRE**		**OCTUBRE**				**NOVIEMBRE**				**DICIEMBRE**				
SEMANA		3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
DESARROLLO CURSOS DE INGLÉS	Convocatoria cursos de inglés	22														
	Prueba de clasificación en línea	22 AL 28														
	Desarrollo de clases		27 SEPT A 15 DIC													
SEGUIMIENTO E INFORMES	Runiones seguimiento y avances del programa (Fechas a convenir)	1		2			3		4		5		6			
	Elaboración y entrega de informes (Fechas a convenir)		1				2				3			4		

TERCERA. PLAZO: La duración del presente convenio será a partir del inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2021, sin superar la presente vigencia

CUARTA: VALOR Y DESEMBOLSO: Para el presente convenio se tendrá un valor **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($1.285.720.000)** excluido de IVA, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

SAPIENCIA:

El valor del aporte de SAPIENCIA al convenio será por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($900.000.000.

CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN:

Aportará en dinero **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L.** ($385.720.000).

DESEMBOLSO DE APORTES: El aporte de Sapiencia por valor de Sapiencia entregará a través de un desembolso la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L** ($900.000.000), así:

La AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA desembolsará el 100% de los recursos provenientes de su aporte, en la cuenta bancaria creada para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, lo anterior sujeto a la entrega del plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado por la supervisión del convenio, propuesta de convocatoria, estrategia comunicacional y diseño curricular del programa.

Por lo tanto, luego del recibo a conformidad de los documentos anteriormente descritos, se solicitará el envío de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibo a

satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Nota 1: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- contará con un término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro para realizar el desembolso de los recursos.

Nota 2: El asociado se obliga a mantener el valor correspondiente al saldo de los recursos no autorizados. Estos deben permanecer en la cuenta de ahorros creada exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio, y la disposición de los mismos estará condicionada a la autorización de Sapiencia, de acuerdo a la revisión del informe de ejecución técnica y financiera por parte de la ESAL y los soportes que demuestren el registro de matrícula de cada uno de los estudiantes reportados en dicho informe. Asimismo, en primer lugar, se ejecutarán los recursos en dinero aportados por la ESAL y luego de agotarse estos se ejecutarán los aportados por Sapiencia.

Informes de seguimiento a la supervisión: La ESAL entregará a la AGENCIA un informe mensual de seguimiento donde den reporte y evidencia de la ejecución técnica del desarrollo de las clases y financiera del convenio, de acuerdo al formato propuesto por la AGENCIA.

PARÁGRAFO 2: Información Presupuestal.

RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL
9200110	7201404456	8201404531

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

a) Entregar los documentos relacionados en productos entregables:

FASE	PRODUCTOS ENTREGABLES
PLANEACIÓN	Plan de trabajo y cronograma de actividades
	Propuesta de convocatoria
	Construcción conjunta de la estrategia comunicacional.
	Diseño curricular.
CONVOCATORIA	Informe de convocatoria realizada. La convocatoria deberá priorizar a los estudiantes que hicieron parte de las estrategias en las vigencias 2019 - 2020

	Base de datos de alumnos inscritos (nombres completos, teléfonos, emails, direcciones, nivel anterior, nivel al que ingresan nuevamente).
	Base de datos de grupos conformados con docente responsable y área de estudios específicamente para el idioma inglés.
	Compromisos aceptados por los estudiantes donde el aprendiz se comprometa a asistir y permanecer en los procesos de formación.
DESARROLLO DE CLASES	Listados de asistencia digitales de todas y cada una de las actividades realizadas durante el proceso de formación.
	Listado de asistencia digital de reunión informativa de los cursos previo inicio de clases y registro fotográfico del proceso.
	Informe detallado y soportes que evidencien el seguimiento de cada uno de los alumnos, las sesiones sincrónicas y los informes de cada estudiante mes a mes con su debido proceso de retroalimentación.
	Informe periódico del seguimiento realizado a los docentes para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
	Registro fotográfico de todas y cada una de las actividades realizadas (clase virtual, actividades extracurriculares).
SEGUIMIENTO E INFORMES	Documento que detalle todo el proceso de formación donde se desagreguen los logros alcanzados, las actividades realizadas, las conclusiones, retos y desafíos enfrentados por el programa, así mismo como la información minuciosamente descriptiva de todos los procesos involucrados en la formación.
	Informe que detalle y documente los certificados entregados y demás aristas del proceso de cierre de la estrategia.
	Informe mensual de los docentes que detalle las horas de dedicación por grupo, las evidencias de su trabajo y las conclusiones generales de cada grupo que se le ha asignado de forma mensual.
	Documento final que detalle las estrategias de retención y permanencia establecidas e implementadas por el contratista. El contratista deberá velar por la continuidad de los grupos completos, la evidencia de un número mayor al 50% de estudiantes desertores o ausentes de cada grupo podrá reducir los pagos realizados, en el sentido de no tener evidencias de las estrategias de permanencia y retención implementadas. Para revisar este tema se reunirán las partes mensualmente con el fin de evaluar las razones por las cuales hay determinado porcentaje de deserción o ausentismo. La entidad contratista deberá determinar la manera en la cual va a llevar a cabo este proceso con su personal docente y coordinador académico de la estrategia.

b) Contratar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el objeto y alcance del contrato.
c) Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada y aceptada por SAPIENCIA, las cuales hacen parte integrante del mismo.
d) Realizar informes mensuales de actividades donde se reporte el cumplimiento del objeto y alcance contractual, las condiciones y especificaciones técnicas de los estudios previos y los compromisos generales y específicos del contrato
e) Asumir toda la ruta comunicacional del proyecto respetando la imagen que tendrá que ser previamente aprobada por Sapiencia.
f) Realizar la convocatoria de estudiantes de las IES en el Municipio de Medellín, teniendo en cuenta que se debe dar prioridad a la participación de becarios SAPIENCIA.
g) Mantener una comunicación constante con Sapiencia y las instituciones involucradas en el proceso de formación, para todos los efectos organizativos, logísticos y de seguimiento.
h) Conformar y poner en funcionamiento una mesa técnica con la supervisión del convenio para hacer seguimiento a la estrategia y verificar los avances en la ejecución del convenio.
i) Garantizar la disponibilidad de la información cuando esta sea requerida.
j) Hacer un seguimiento constante de cada estudiante, asegurando la permanencia de los mismos en el proceso, aplicando estrategias de retención y permanencia que deberán ser documentadas de manera detallada.
k) Cumplir con todo lo establecido en las Especificaciones y condiciones técnicas del contrato contenidas en los estudios previos.
l) Establecer estrategias de seguimiento y permanencia para garantizar la permanencia en los procesos.
m) Establecer acuerdos con la supervisión del contrato para el cumplimiento del cronograma establecido en el plan de trabajo.

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA: Sapiencia se compromete a:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al ASOCIADO la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**

SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato/convenio.

SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del presente convenio será ejercida por quien sea designado por el director general de la Agencia.

Será obligación del Supervisor:

1. Conservar en el archivo de la Agencia todos los documentos que soportan el presente convenio y que se generen en el desarrollo del mismo.
2. Vigilar y verificar el cumplimiento de lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 1474 de 2011, 80 de 1993, 1150 de 2007, 828 de 2003.
3. Autorizar el pago a favor del ASOCIADO, verificando las condiciones para el mismo, según los parámetros determinados en el convenio.
4. Las demás funciones inherentes a la labor de supervisión.

OCTAVA. GARANTIAS. Deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte LA AGENCIA, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del ASOCIADO y debidamente informada a la entidad, so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del convenio:

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento del Convenio	10% del valor del Convenio	Vigencia del CONVENIO y SEIS (6) meses más.
2.	Calidad del servicio	10% del valor del Convenio	Vigencia del CONVENIO y SEIS (6) meses más.
3.	Pago de Salarios y Prestaciones.	5% del valor del Convenio.	Vigencia del CONVENIO y TRES (3) AÑOS más.

PARÁGRAFO: Igualmente, el asociado deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a.-Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. B.- En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término. C.- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. D.- Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCA- no contraerá relación laboral con el ASOCIADO, ni con el personal que contrate para el cumplimento del objeto contractual.

NOVENA: PAGO DE APORTES: de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los asociados deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a la caja de compensación familia, ICBF, y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedición del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal.

DÉCIMA. PAZ Y SALVO: EL ASOCIADO manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato está a paz y salvo con LA AGENCIA DE EDUCACIÓN

POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCA-. En el caso de no estarlo LA AGENCIA podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato/convenio.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONVENIO: Por la naturaleza del convenio el ASOCIADO no podrá ceder los derechos ni obligaciones del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de los asociados, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. AJUSTE: el presente contrato/convenio es susceptible de los ajustes que las partes, de común acuerdo, consideren necesarios durante la ejecución, sin que en ningún caso se modifique el objeto. Cualquier ajuste hará parte integral de presente contrato/convenio.

DÉCIMA CUARTA.CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Acogiendo lo dispuesto en el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos/convenios, NO SE DARÁ APLICACIÓN a las clausulas excepcionales en este contrato/convenio por la naturaleza del contrato/convenio.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se compromete y obliga frente al LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCIA-a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por los asociados, subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio.

DÉCIMA SEXTA: GASTOS DEL CONTRATO/CONVENIO: Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente convenio, serán por cuenta del ASOCIADO.

DÉCIMA OCTAVA.TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado: 1. Por la ejecución total del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir con su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA NOVENA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato/convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por el ASOCIADO al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del convenio.

VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas y que no sea objeto de revelación a terceras personas, será mantenida en estricta confidencialidad, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley sobre la materia. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por Sapiencia. Se considera también información confidencial:

a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
b) La que no sea de fácil acceso.

c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

PARÁGRAFO 1: EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

a) Cuando la información recibida sea de dominio público.
b) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.
c) Cuando sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

PARAGRAFO 2: LA AGENCIA autoriza a los asociados para hacer pública la presente alianza con fines exclusivos de mercadeo y publicidad, esta autorización no se hace extensiva a la información reservada o confidencial que se conozca o se genere durante la ejecución del convenio, la cual mantendrá el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA PRIMERA.: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. Sin detrimento de los resultados previos y en caso de llegarse a generar, las PARTES acuerdan que SAPIENCIA conservará la titularidad sobre la propiedad intelectual que se genere en razón de la celebración del presente convenio. Los productos entregados y desarrollados por EL ASOCIADO son propiedad exclusiva de SAPIENCIA, por lo tanto, EL ASOCIADO se compromete a suscribir los documentos que exigiere la Agencia para garantizar la salvaguarda y protección de los activos de propiedad industrial que se desarrollen con ocasión del presente convenio. En todo caso se reconocerá el Derecho de creación a quienes participen como inventores de los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato/convenio quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por parte de la Agencia:	Por parte del Asociado:
Nombre: AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA Cargo: CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ – DIRECTOR Dirección: Transversal 73 N° 65-296 Teléfono:034-444-79-47	Nombre: MICHAEL COOPER Cargo: Representante Legal CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN Dirección: Carrera 45 # 53 - 24 Teléfono: 2040404 Correo: direccionfinanciera@colombomedellin.edu.co

Correo: carlos.chaparro@sapiencia.gov.co	

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCA-.

VIGÉSIMA SEXTA: HABEAS DATA: En observancia de la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales adoptado por SAPIENCIA, la importancia de la neutralidad de los medios tecnológicos y de comunicación, e interpretando todos estos de manera sistémica e integral en aras de la protección de los derechos y principios que circundan el Habeas Data y el Tratamiento de Datos Personales, se establecen las siguientes condiciones: **1) FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES PARA PERSONA JURÍDICA Y NATURAL: a)** el cumplimiento del lleno de requisitos formales para la suscripción de contratos estatales y la posterior aplicación de los derechos y obligaciones que surgen entre las partes con ocasión de su celebración. **b)** el cumplimiento de la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). c) La presentación de informes a los organismos de control. **d)** para la entrega de información a entidades cuyo objeto social y/o misional incluya la recolección de datos estadísticos, históricos y científicos. **e)** por solicitud de autoridad judicial. **Nota:** Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por **SAPIENCIA. 2) AVISO DE PRIVACIDAD**: Para los efectos de esta cláusula y del aviso de privacidad, se consideran datos sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual y todos aquellos datos que puedan afectar la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación. Respecto a estos **SAPIENCIA** se obliga al uso adecuado de los mismos en concordancia con la normativa vigente, la buena fe, el orden público y el presente Aviso. **3) MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN:** la persona natural o jurídica Titular de Datos Personales puede solicitar a **SAPIENCIA** en cualquier momento, el acceso, la rectificación, la cancelación u oposición respecto a los datos personales que le conciernen, en este sentido, presentará su solicitud radicándola directamente en la Entidad o ingresando a la página web www.sapiencia.gov.co en la opción de Contáctenos o escribiendo al correo pqrs@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. **PARAGRAFO:** con la suscripción de este convenio se entiende aceptada la finalidad del tratamiento de datos y que conoce los mecanismos para su protección.

VIGÉSIMA SEPTIMA: CUSTODIA Y MANEJO BASE DE DATOS: Si con ocasión de las obligaciones y productos contractuales hay lugar a la recolección, administración, custodia y tratamiento de datos personales de terceros en bases de datos durante la vigencia del presente convenio, SAPIENCIA en su condición de RESPONSABLE del tratamiento de estos, exige a los asociados que en su condición de ENCARGADO, recolecte, custodie, conserve, haga el tratamiento de los datos en cumplimiento a la normativa sobre la materia y al Manual de Política de Protección de Datos Personales de la Agencia. De igual manera, **EL ASOCIADO** deberá estar en capacidad de garantizar la seguridad de la información que llegare a recibir por parte de SAPIENCIA y evitar así la pérdida de datos, la fuga o el hurto de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes se obligan a suscribir un Acuerdo para el tratamiento de Bases de Datos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier momento en el desarrollo de este convenio, **SAPIENCIA** estará facultada a realizar controles al **ASOCIADO** que tendrán por objeto corroborar la adecuada custodia y uso de la base de datos entregada por SAPIENCIA.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la terminación del presente convenio, cualquiera fuere su causa, **EL ASOCIADO** se compromete a devolver la base de datos con las condiciones de seguridad y entrega acordadas con el supervisor del convenio. Asimismo, deberá destruir toda copia que hubiere creado para el objeto del convenio. La destrucción deberá consignarse en un Acta la cual deberá estar avalada por el supervisor del convenio.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del convenio establecido en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II